

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<b>200.000.000 €</b>	<b>Desde el 30/10/2023 al 13/12/2023</b>
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
<b>Del 1 de Febrero 2020 al 31 de diciembre de 2026</b>	Subvención

### OBJETIVO

El objetivo que se persigue es la modernización del ciclo integral del agua tratando de implementar con ello una mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, reduciendo las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua y mejorando las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales. Se persigue que la gestión del agua sea eficiente y sostenible. Forma parte de la tercera línea de actuación del PERTE de digitalización del ciclo del agua, en donde se establece las siguientes cuatro líneas de actuación que abarcan de forma íntegra la gestión del ciclo hidrológico:

1. Mejora de la gobernanza en materia de gestión de los usos del agua.
2. Impulso a la digitalización de los organismos de cuenca.
3. Desarrollo de programas de ayudas para el impulso a la mejora de la eficiencia y digitalización a los distintos usuarios del agua en España.
4. Fomento de la formación e innovación en competencias digitales en la administración y gestión del agua.

### **Actuaciones Financiables**

Serán objeto de financiación los proyectos que se conformen con los siguientes tipos de actuaciones:

- **TIPO A:** Elaboración o mejora de estrategias, planes, redacción de proyectos constructivos o estudios que promueven el cumplimiento de la normativa sectorial asociada y que promueva la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, en cualquiera de las siguientes tipologías:

- A1: Planes de emergencia ante situaciones de sequía según el artículo 27.3 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.
- A2: Protocolos de vigilancia, planes sanitarios y de gestión del control de la calidad de las aguas de consumo humano.
- A3: Planes integrales de gestión de los sistemas de saneamiento.
- A4: Planes para el fomento del uso de agua regenerada de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2023
- A5: Planes municipales de protección civil frente a situaciones de inundaciones, previsiones meteorológicas y sistemas de ayuda a la decisión.
- A6: Estudios para el diagnóstico el control y gestión de las fugas estructurales.
- A7: Desarrollo de estudios hidrogeológicos para la mejora del conocimiento de las aguas subterráneas y establecimiento de perímetros de protección de las captaciones prioritarias. Se incluirán en esta tipología la elaboración de planes directores de abastecimiento en alta y baja.
- A8: Cartografía, topografía, modelación BIM, gemelos digitales, modelización hidráulica 3D, etc.). Se incluyen en esta tipología la elaboración de proyectos constructivos para la mejora de la red de abastecimiento y saneamiento.

- **TIPO B:** Intervenciones específicas de mejora de la eficiencia y digitalización del ciclo urbano del agua:

- B1: Actuaciones en las infraestructuras de captación del agua o puntos de entrega para el uso público y en especial, sobre las captaciones directas al dominio público hidráulico, tanto superficiales como subterráneas.
- B2: Actuaciones de mejora de la eficiencia y digitalización sobre cualquier elemento del sistema de abastecimiento, incluyendo redes de distribución, que en conjunto fomenten a su vez la telegestión y la telelectura del sistema.

- B3: Actuaciones sobre el sistema de saneamiento y depuración, tanto en la red de colectores como otras infraestructuras existentes en los sistemas de saneamiento, así como en el conjunto de los procesos de las estaciones de depuración de aguas residuales y resto de infraestructuras del sistema de saneamiento.
  - B4: Actuaciones en los puntos de vertido de aguas residuales asignados al beneficiario, y en especial los que viertan directamente al dominio público, tanto si el vertido se efectúa en tiempo seco como si se efectúan exclusivamente durante episodios de precipitación.
  - B5: Reparaciones y mejoras técnicas que permitan el incremento de volúmenes tratados, la disminución de pérdidas, el fomento de la reutilización y regeneración del agua y la correcta sensorización abordada en las actuaciones de los tipos B1, B2, B3, o B4.
  - B6: Instalación y mejoras de herramientas destinadas a la implantación de tecnologías de la información Internet of Things (IoT).
  - B7: Estudios, realización y tecnologías y mejoras que permita la mejora de la eficiencia energética, el empleo de energías renovables y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- **TIPO C:** Elaboración/actualización o mejora de plataformas, portales web o sistemas de información y herramientas digitales.
- C1: Desarrollo y mejoras de portales web de las administraciones responsables y operadores en general que permitan fomentar la comunicación digital con el usuario final.
  - C2: Mejora o desarrollo de sistemas de información y herramientas digitales para el fomento de la gestión de la información generada, telegestión y telemando de las instalaciones e infraestructuras y mejora en la gestión digital del ciclo urbano del agua. Incluida en esta actuación acciones dirigidas a la implantación o mejora de la ciberseguridad.

### BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

#### Beneficiarios.

- Las personas jurídicas o las uniones temporales de empresas, que sean operadores, titulares o tengan las competencias en cualquier tipo de modalidad en consonancia con la normativa aplicable.
- Agrupaciones de solicitantes según lo establecido en el artículo 67.2 del [RD 36/2020](#), que se ajustará a las siguientes reglas:
  - Suscribir un contrato de agrupación según modelo aportado por la convocatoria.
  - Todos los miembros de la agrupación tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención y serán responsables solidariamente, en proporción.
  - Se deberá nombrar un representante o apoderado único con poderes suficientes que se encargue de la entrega, coordinación del proyecto y la comunicación con el órgano de la administración regente.
  - No podrá disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción para el reintegro y las fracciones.
  - Los miembros de la agrupación no podrán variar en el plazo de ejecución de las actuaciones integrantes del proyecto.
- Para optar a estas ayudas, cada proyecto deberá incluir uno o varios términos municipales, de forma que, de manera individual o conjunta, incluyendo en este caso las entidades supramunicipales con personalidad jurídica, el proyecto seleccionado atienda, como mínimo a una población de forma permanente no inferior a 20.000 habitantes.
- Si el solicitante es un operador en régimen de gestión indirecta, deberá contar previamente con la aprobación de su propuesta por parte del órgano competente de cada uno de los municipios en los que se preste los servicios de abastecimiento, saneamiento o depuración de aguas residuales.

#### Requisitos de los proyectos

- Todos los solicitantes deberán incluir dentro de su proyecto la redacción e implantación de las actuaciones de tipología A1 salvo que ya dispongan de los mismos y se justifique expresamente.
- Todos los proyectos deberán incluir, al menos, actuaciones B1 o B4.
- Las actuaciones que incluyan mejoras en la telelectura del volumen de agua abastecida o consumida

deberán realizarse con nuevos contadores de agua, o adaptaciones de los ya existentes.

- Los beneficiarios coordinadamente con el titular del servicio tendrán la obligación de mantener las actuaciones objeto de la subvención durante al menos los cinco años siguientes a la finalización del proyecto.
- La cuantía de la ayuda en relación a actuaciones tipo **B.2, B.5, B.6 y B.7** no podrán representar, en total, **más del 40 % del presupuesto de la ayuda solicitada** en el proyecto.

### CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

El **importe máximo de la ayuda** a conceder por cada solicitud de ayuda será de hasta **10.000.000 euros** y el **importe mínimo de la ayuda** a conceder por cada solicitud de ayuda será de, al menos, **500.000 de euros**. La intensidad máxima de la ayuda según los diferentes tipos de actuaciones en cada proyecto es:

- Las actuaciones en municipios con una población permanente **inferior a 20.000 habitantes**, la intensidad máxima de la ayuda será hasta un **máximo del 90% de los costes elegibles**.
- Las actuaciones de las tipologías **A, C, B3 y B4** serán financiable hasta un máximo del 80%. El **resto de las tipologías** serán financiables hasta un **máximo del 60%**.
- En los proyectos que incorporen actuaciones **B1, B2, B3 y B4** y que, por lo tanto, mejoren de forma integral la gestión del ciclo del agua en todo el ámbito territorial del proyecto, **se añadirá un 10 % adicional** al porcentaje de intensidad máxima aplicable a los costes elegibles de todas las actividades financiables del proyecto.
- La cuantía máxima de la ayuda para cada municipio del ámbito territorial del proyecto será determinada en función de la población residente de forma permanente, de acuerdo a los siguientes umbrales:

Población residente de forma permanente en el municipio asociado	Cuantía máxima de ayuda (€)
>500.000 habitantes	<b>8.000.000.000</b>
500.000 – 100.000 habitantes	<b>6.000.000.000</b>
100.000 – 50.000 habitantes	<b>4.000.000.000</b>
50.000 – 5.000 habitantes	<b>1.500.000.000</b>
<5.000 habitantes	<b>500.000</b>

Esta categorización se hará en base a la población establecida en el INE para el año 2021.

### CONCEPTOS FINANCIABLES

Se considerarán gastos subvencionables los siguientes costes:

- **Personal**
  - El 100% del coste laboral del personal contratado exclusivamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda y así quede patente en su contrato laboral.
  - El 85% del coste laboral como máximo del resto de trabajadores en función del porcentaje de dedicación al proyecto.
  - En esta partida también se podrá imputar el coste de trabajadores autónomos con las mismas condiciones anteriores.
- **Viajes y manutención**
- **Asistencias y contratos:** Tales como servicios de gestión, ingeniería, implementación, seguimiento, obra civil y comunicaciones.

- **Material inventariable:** Incluye la adquisición de equipos, sensores, software, aplicaciones informáticas, equipamientos tecnológicos, gestión y mantenimiento de servidores o almacenamiento de información on line, destinado exclusivamente a la actuación.
- **Material Fungible:** tendrán consideración de fungible aquellos materiales adquiridos cuyo periodo de vida útil no supere el cronograma de ejecución aprobado para el proyecto.
- **Gastos de operación o mantenimiento** de las actuaciones durante el tiempo de ejecución del proyecto.
- **Costes indirectos** con un máximo del 4% sobre los costes directos.
- **Gasto derivado** de la revisión de cuenta justificativa por el **auditor**, hasta un límite de un 5% de la ayuda concedida.

### OTRAS CONSIDERACIONES

- **Reserva de 60.000.000 de euros** para la subvención de proyectos presentados por agrupaciones de solicitantes o solicitantes individuales siempre que, en ambos casos, abarquen más de 5 municipios, en los que, al menos uno de ellos tenga menos de 20.000 habitantes.
- Los beneficiarios recibirán **el pago anticipado de hasta el 80 % de la ayuda** concedida en cada una de las anualidades previstas en la resolución de concesión de la subvención.
- Para el pago del anticipo se requerirá la constitución de garantías.
- Para que el pago del anticipo correspondiente a una anualidad se haga efectivo, el beneficiario deberá certificar que, al menos, el 60 % del importe del coste subvencionable de las actuaciones correspondientes a la anualidad anterior ha sido ya ejecutado o comprometido.
- Los beneficiarios deberán **certificar el inicio de las actuaciones** objeto de subvención **en el plazo de nueve meses** desde el otorgamiento de la ayuda
- Certificar la ejecución al menos del 40 % del importe del coste subvencionable de las actuaciones previstas en el plazo de dieciocho meses desde el otorgamiento de la ayuda.
- En el caso de actuaciones que den servicio a varios municipios y no puedan asociarse a un único municipio, a la hora de establecer el importe de ayuda por término municipal, el coste de dicha actuación deberá ser subdividido en cada uno de los municipios a los que de servicio de manera proporcional a su población incluyendo población estacional si aplica. Dicho coste será sujeto a la intensidad de ayuda que le aplique a ese municipio de manera individual.
- Régimen en concurrencia competitiva
- Esta ficha es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.